

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0274
(Septiembre 10 de 2014)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA DEL SITIO DE TRABAJO A UN FUNCIONARIO
DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL**

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina cuenta con tres zonas operativas (Norte, sur y oriente) y estas a su vez se dividen en siete centros de salud, por tal motivo se hace necesario reubicar de sitio de trabajo a la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**, cuya finalidad es la de ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**, identificada con la C.C 36.164.902 quien se desempeña como Enfermera, código 243 grado 12, de la Planta Global de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, en el Centro de Salud de candido correspondiente a la Zona Operativa Norte, será reubicada de sitio o lugar de trabajo del centro de Salud de Palmas perteneciente a la zona oriente, de lunes a viernes en el horario comprendido de 6:00 a.m a 2:00 p.m.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad reubicar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, por lo cual se hace viable reubicarla del puesto de trabajo, por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cambiar de sitio de trabajo a la funcionaria **MARIA YINETH CABRERA ROMERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.164.902, por necesidades del servicio, quién se desempeña como Enfermera, Código 243, Grado 12, al Centro de Salud de Palmas- Zona Operativa Oriente, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Ofíciase.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la empresa, para llevar el control de los usuarios, tratamiento realizado y el cobro de los mismos en el área de



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

odontología de Promoción y Prevención, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales, en el de horario de Lunes a viernes de 06:00 a.m. a 02:00 p.m. Ofíciase.

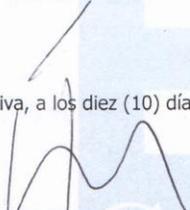
ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario de la Zona efectuara el correspondiente ajuste a los Compromisos Laborales para la actual vigencia, de acuerdo a las actividades o funciones que va ha desarrollar. Ofíciase.

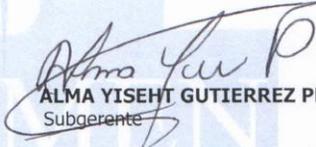
ARTICULO CUARTO: La funcionaria Cabrera Romero, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado en el área de odontología del centro de salud de Palmas. Esta entrega deberá coordinarla con la Dra. CARMEN JAIMINE CERQUERA MOSQUERA almacenista de la Institución. Ofíciase.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2014.


FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA
Gerente (E)


ALMA YISEHT GUTIERREZ PEÑA
Subgerente


Proyecto/ **SANDRA VIVIANA GONZÁLEZ CHAMORRO**
Responsable Jurídica de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva